23/01/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Condenado a 18 meses de prisión un ginecólogo por practicar abortos ilegales

La Sala II del Tribunal Supremo ha condenado a 18 meses de prisión por tres delitos de aborto ilegal al doctor Carlos M.G., propietario de dos clínicas ginecológicas de Barcelona, y al psiquiatra Pascual Javier R.M. La Sala estima parcialmente el recurso de ambos y les absuelve de otros ocho delitos de aborto ilegal por el que habían sido condenados por la Audiencia de Barcelona en junio de 2016, al entender que en dichos casos no hay pruebas suficientemente contundentes de que las intervenciones de interrupción del embarazo se produjeron fuera de los supuestos permitidos por la ley.

En la práctica la pena máxima seguirá siendo de 18 meses, ya que la sentencia de la Audiencia de Barcelona, pese a condenar a 11 penas de 6 meses de prisión, especificó que, en aplicación de la regla del artículo 76.1 del Código Penal, la pena no podía exceder del triple de la impuesta por el delito más grave, fijando en este caso la de 18 meses.

El Supremo rechaza, por su parte, el recurso de la Fiscalía, q

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF